

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho se realice la notificación electrónica de la demandada a través de su dirección electrónica claudialilianaosoriotoro@gmail.com, conforme al decreto 806 del 2020, remitida por el secretario del despacho. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 11 de noviembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA-
Demandados:	CLAUDIA LILIANA OSORIO TORO
Radicado:	170014003010-2020-00223-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena anexar el memorial al expediente y se accederá a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que se ordena **NOTIFICAR** a **CLAUDIA LILIANA TORO OSORIO** mediante el correo electrónico claudialilianaosoriotoro@gmail.com, el cual fue aportado por la cliente al momento de la vinculación comercial con la parte demandante, lo anterior conforme al artículo 8 del decreto 806 del 2020, razón por la cual se ordena enviar la documentación necesaria al Centro de Servicios judiciales para que realicen la notificación ya mencionada.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

OMG

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.136 del 12 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario